

**TÍTULO****GUÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA A LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LOS PLANES DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA****RESUMEN**

La Comisión Europea publicó el pasado 17 de septiembre un documento de trabajo donde se exponen las directrices dirigidas a los Estados Miembros (EEMM) con relación a los planes de recuperación y resiliencia. El documento refleja, en particular, el alcance y los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, adoptado por la Comisión en mayo de 2020; en particular, aborda la propuesta del propio mecanismo, la estructura de los planes y los criterios de evaluación. Así, esta guía está destinada a ayudar a los EEMM a preparar y presentar sus planes de recuperación y resiliencia de forma coherente.

**CONTENIDO**

El **objetivo** general del Mecanismo de recuperación y resiliencia es promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión mejorando la resiliencia y la capacidad de adaptación de los EEMM, mitigando el impacto social y económico de la crisis y apoyando las transiciones verde y digital, contribuyendo así a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentando la creación de empleo tras la crisis del COVID-19 y promoviendo el crecimiento sostenible.

Según la Propuesta de la Comisión, los **EEMM pueden presentar sus planes de recuperación y resiliencia** a más tardar el **30 de abril de 2021**. También, pueden enviar un proyecto o borrador de plan a partir del 15 de octubre de 2020. Los planes de recuperación y resiliencia presentados deberán reflejar un esfuerzo sustancial de reforma e inversión, ser coherentes y abordar adecuadamente los desafíos de cada Estado miembro. Así, la Comisión evaluará dichos planes sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 16, apartado 3, del documento de trabajo.

Asimismo, se invita a los EEMM a proporcionar, por ejemplo, estadísticas nacionales y regionales sobre ingresos (nivel y distribución), población, educación, competencias o empleo, incluidas indicaciones con tendencias y cambios en los últimos años, así como **consecuencias de la crisis del COVID-19** y su comparación con la media de la UE. Los EEMM también pueden pergeñar cómo se espera que el plan

**CONTENIDO**

mitigue las disparidades y apoye la cohesión. Por otro lado, la **'resiliencia'** se refiere a la capacidad de los EEMM de resistir a los desafíos y recuperarse rápidamente de una manera justa, sostenible e inclusiva.

La crisis del COVID-19 es multidimensional y ha revelado las **vulnerabilidades de los sistemas de salud** para hacer frente a las altas tasas de contagio y las interrupciones de suministro. La crisis económica resultante está afectando la capacidad de crecimiento de los EEMM, al tiempo que exacerba los desequilibrios macroeconómicos existentes y posiblemente cree nuevos. También existe la necesidad de fortalecer la resiliencia de algunas cadenas de suministro críticas, especialmente para los sectores más expuestos a choques externos. De esta forma, los EEMM deben esbozar en esta sección **cómo dichos planes de recuperación contribuirán a fortalecer su resiliencia económica y social**, en particular cómo la implementación de los planes los ayudará a salir más fuertes de esta crisis, estar mejor preparados para abordar los desafíos futuros y reforzar la competitividad de la economía de la UE a largo plazo.

En consonancia con las prioridades políticas de la Unión, el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** está diseñado para fomentar una **recuperación sostenible** e integradora, y promover las **transiciones verde y digital**. Los Estados miembros deben explicar en qué medida los planes son **coherentes con las prioridades del Pacto Verde Europeo** y las establecidas en el Informe de la Comisión *"Dar forma al futuro digital de Europa"*. En particular, cómo el plan apoya acciones en el pleno respeto de las prioridades climáticas, medioambientales, sociales y digitales de la Unión y el principio de "no causar daños significativos" y cómo cada plan logrará incluir un mínimo del 37% del gasto en la integración del clima. Además, deberán demostrar coherencia con su **Plan Nacional de Energía y Clima**.

Respecto al ámbito **digital**, la Comisión propone que cada plan de recuperación y resiliencia incluya un nivel mínimo del **20% de gasto** relacionado con lo digital. Los Estados miembros deben explicar cómo contribuirá la ejecución de su plan al logro de este objetivo. Para ambas dimensiones, también se invita a los Estados miembros a explicar cómo el plan propuesto, en general, garantizará que la mano de obra se vuelva a capacitar y mejorar adecuadamente.

**Iniciativas clave**

Existen **siete iniciativas clave europeas** identificadas en el documento de trabajo sobre la **Estrategia anual de crecimiento sostenible** de 2021:

- 1. Activación (power up):** apoyar la integración del sector y la construcción de casi el 40% de los 500GW de generación de energía renovable necesarios para 2030, respaldar la instalación de 6 GW de capacidad de electrolizador y la producción y transporte de 1 millón de toneladas de hidrógeno renovable en toda la UE para 2025.

## CONTENIDO

**2. Renovar:** Para 2025, contribuir a duplicar la tasa de renovación y fomentar una renovación profunda.

**3. Recarga y repostaje:** para 2025, el objetivo es construir uno de los tres millones de puntos de carga necesarios en 2030 y la mitad de las 1000 estaciones de hidrógeno necesarias.

**4. Conexión:** asegurar que para 2025 haya la cobertura 5G ininterrumpida más amplia posible para todas las áreas.

**5. Modernizar:** para 2025, garantizar la provisión de una identidad digital europea (**e-ID**) y las administraciones públicas deben proporcionar servicios públicos digitales interoperables, personalizados y fáciles de usar.

**6. Ampliación:** para 2025, duplicar la producción de semiconductores en Europa, para producir procesadores 10 veces más eficientes energéticamente y duplicar la proporción de empresas de la UE que utilizan servicios avanzados en la nube y big data (desde el 16% actual).

**7. Adaptación y formación:** para 2025, la proporción de ciudadanos europeos de 16 a 74 años con **competencias digitales básicas** debería aumentar hasta alcanzar el **70%**. Los sistemas educativos deben adaptarse aún más a los desafíos del siglo XXI. Los Estados miembros deben garantizar que se mejore significativamente la competencia digital de los alumnos, a fin de reducir la proporción de estudiantes de 13 a 14 años que observan un rendimiento inferior en alfabetización informática y digital a menos del 15%. Para 2025, al menos cuatro de cada cinco graduados de FP deberían estar empleados y tres de cada cinco deberían beneficiarse de la formación en el trabajo.

### ***Vínculo con el Semestre Europeo***

Los EEMM deben examinar el conjunto completo de recomendaciones específicas por país que les envía el Consejo, en particular en los ciclos del semestre de 2019 y 2020. A menos que la Comisión haya evaluado el progreso de estas recomendaciones como "progreso sustancial" o "implementación completa", todas las recomendaciones específicas de cada país se consideran pertinentes. Los Estados miembros deben proporcionar una explicación detallada de cómo las medidas propuestas abordan las recomendaciones específicas de cada país.

En este contexto, cualquier priorización de las recomendaciones específicas de cada país en el plan debe estar justificada. En particular, debe indicarse por qué estos desafíos priorizados se consideran más importantes para impulsar el potencial de crecimiento sostenible de la economía del Estado miembro y mejorar su resiliencia económica y social.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2020